



Recib. Original -

01/11/2024

[Signature]

Ing. Engr. - Custodio Gil

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0506/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/4814/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2024

HUMBERTO CORREA MUÑOZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/042/2024 de fecha 03 de Junio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/042/2024 de fecha 30 de Octubre de 2024, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0355/2024 de fecha 19 de Junio de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Otzumtlan	Querendaro	Michoacán	Humberto Correa Muñoz, propietario
2.- La Cañada de Los Fresnos	Querendaro	Michoacán	Humberto Correa Muñoz, propietario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Otzumtlan

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	306680.1519	2179611.66
2	306715.0571	2179752.04
3	306743.7264	2179878.57
4	306812.4213	2179851.031
5	306888.1773	2179823.78
6	306938.5119	2179804.59
7	307019.5107	2179782.919
8	307112.8532	2179762.444

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0506/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/4814/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2024

9	307196.8553	2179742.324
10	307277.7475	2179707.93
11	307240.5129	2179671.063
12	307182.9966	2179614.156
13	307131.2099	2179662.918
14	306966.1982	2179687.367
15	306784.3394	2179610.26

Nombre del predio: 2.- La Cañada de Los Fresnos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	307042.8861	2179778.102
2	307082.2155	2179896.45
3	307119.1607	2180006.838
4	307219.2691	2179948.526
5	307320.6919	2179889.458
6	307308.2532	2179806.229
7	307296.2887	2179726.278
8	307224.9748	2179736.875
9	307160.6411	2179749.936
10	307062.919	2179773.844

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Oztumatlan	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34
2.- La Cañada de Los Fresnos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0506/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/4814/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Oztumatlan	4.897	4.85	4.85
2.- La Cañada de Los Fresnos	4.92	4.88	4.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Oztumatlan	4.85 (cuatro punto ochenta y cinco)	274.11 (doscientos setenta y cuatro punto once)
2.- La Cañada de Los Fresnos	4.88 (cuatro punto ochenta y ocho)	277.75 (doscientos setenta y siete punto setenta y cinco)

Nombre del predio: 1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Oztumatlan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus sp.	4.85	168.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sp.	4.85	105.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La Cañada de Los Fresnos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/24 - 30/06/25	Pinus sp.	4.88	210.03	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0506/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/4814/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2024

1	30/10/24 - 30/06/25	Quercus sp.	4.88	67.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ENRIQUE CASTAÑEDA CORTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 38, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EC 16 - 24

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Predio rustico ubicado en la Tenencia de Oztumatlan	S-16-072-OTZ-005/24
2.- La Cañada de Los Fresnos	S-16-072-FRE-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0506/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/4814/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2024

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,897 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote*, necesarias para reforestar una superficie de 9.741 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 28 de octubre del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 8092 por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3547/2024, de fecha 12 de agosto del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus rugosa* y *Quercus laurina*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0506/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/4814/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2024

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Queréndaro. - Michoacán.
 - C. Ing. Enrique Castañeda Cortes - Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

